**ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**

1. IDENTIFICACIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| **LOCALIDAD** | SAN CRISTÓBAL |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | San Cristóbal construye espacios para la recreación |
| **CÓDIGO DEL PROYECTO** | 1863 |
| **COMPONENTES** | Intervención Construcción |

1. CLASIFICACIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAN DE DESARROLLO LOCAL** | UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL |
| **PROPÓSITO** | Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático. |
| **PROGRAMA** | Más árboles y mejor espacio público |
| **META(S) PLAN DE DESARROLLO** | * Construir 26.524 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).
* Intervenir 71 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
 |
| **AÑO DE VIGENCIA** | **Escriba aquí el (los) año (s):**2021, 2022, 2023 y 2024 |

1. PROBLEMA O NECESIDAD

|  |
| --- |
| **PROBLEMA O NECESIDAD***Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*  |
| *Actualmente un alto número de los parques de la localidad,* ***son espacios que no inspiran un ambiente de seguridad, deporte, innovación, armonía y felicidad,*** *ya que dichas “zonas deportivas y de esparcimiento”* ***carecen de mobiliario creativo*** *que llame la atención de los niños,* ***no se cuenta con superficies adecuadas para que los jóvenes y adultos*** *puedan realizar deporte y por último* ***no cuentan con zonas pasivas que generen una sensación de paz y seguridad para las personas mayores****. Razón por la cual,* ***los parques de la localidad no son escenarios que fomenten un ambiente familiar sano, en paz, seguro y feliz.*** |
| **Antecedentes**Así las cosas, según los artículos 63 y 82 de la Constitución Política, los bienes de uso público, en este caso los parques distritales, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. A su vez, es deber del Estado velar por su protección e integridad y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Ello significa que nadie tiene derechos adquiridos sobre el espacio público, dado que su naturaleza está destinada a ser un bien colectivo para el uso y disfrute de todos. Es importante resaltar que dada la importancia de los parques vecinales y de bolsillo, los cuales equivalen al 97% de los parques de la ciudad, la Secretaria Distrital de Gobierno y el IDRD lideraran la recuperación integral de estos, como escenarios democráticos, seguros y sostenibles, para el desarrollo de las potencialidades de los residentes de los diferentes barriosEn este sentido, en el caso particular de los parques y demás espacios públicos de uso recreativo, si bien la ciudadanía ha disminuido su percepción negativa sobre la seguridad, aún es mayoritaria la población que los percibe como escenarios inseguros. La EBC[[1]](#footnote-1) de 2019 evidencia que el 49 % de la población bogotana responde negativamente sobre si considera que los parques y los espacios de uso recreativo cercanos a su casa son seguros. [[2]](#footnote-2)Como consecuencia de lo anterior, es de vital importancia que el gobierno local en cumplimiento a los artículos constitucionales mencionados anteriormente y en concordancia con la política Distrital descrita en el plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, propicie espacios de felicidad, es decir ambientes que generen la superación del sentimiento de inferioridad o exclusión que se percibe en los estratos 1, 2 e inclusive en el 3.Así mismo, se puede atribuir el deterioro de los parques vecinales y de bolsillo, relacionado con:* Bajo sentido de pertenencia y cultura ciudadana negativa relacionada con el uso de los parques
* Escasa destinación de recursos para el debido mantenimiento de los parques
* Planeación deficiente respecto a la recurrencia en la intervención de las diferentes zonas recreativas
* Uso inadecuado de los espacios destinados para la recreación y deporte

 **Situación actual**Considerando la alta demanda de solicitudes de la comunidad local, el FDLSC realizó visitas técnicas a cada uno de los parques de su competencia evidenciando lo siguiente:A corte agosto 2019, la localidad de San Cristóbal cuenta con 258 parques vecinales y de bolsillo, de los cuales 95 pertenecen a la categoría de bolsillo y 163 a la categoría de vecinales. A continuación, se refleja en detalle la situación actual de estas dos categorías, así:* Bolsillo

De los 95 parques de bolsillo en San Cristóbal, 88 se encuentran debidamente certificados, 4 se encuentran investigados no certificados y 3 no cuentan con investigación ni certificación.De los 88 parques de bolsillo debidamente certificados en San Cristóbal, 10 se encuentran en buen estado, 30 se encuentran en regular estado y 48 se encuentran en mal estado.En este mismo grupo, existe una situación especial, 20 se encuentran ubicados en zonas verdes, 27 se encuentran ubicados en lotes que no cuentan con ningún tipo de construcción, 5 cuentan con construcciones verticales privadas, 2 cuentan con cerramientos perimetrales de conjuntos privados, 8 pertenecen a zonas de espacio público * Vecinales

De los 163 parques vecinales en San Cristóbal, 144 se encuentran debidamente certificados, 14 se encuentran investigados no certificados y 5 no cuentan con investigación ni certificación De los 144 parques vecinales debidamente certificados en San Cristóbal, 28 se encuentran en buen estado, 66 se encuentran en regular estado y 50 se encuentran en mal estado.En este mismo grupo, existe una situación especial, 37 se encuentran ubicados en zonas verdes, 15 se encuentran ubicados en lotes que no cuentan con ningún tipo de construcción, 4 cuentan con construcciones verticales privadas, 11 cuentan con cerramientos perimetrales de conjuntos privados, 6 pertenecen a zonas de espacio público y 1 piscina que se encuentra en una zona privada.* Vecinales y de Bolsillo

De los 232 parques debidamente certificados hay 90 canchas distribuidas, según el tipo de parques así, 4 canchas se encuentran en parques de bolsillo, 86 canchas se encuentran en parques vecinalesEn este mismo grupo, 16% se encuentran en buen estado, 42% se encuentran en regular estado y 42% se encuentran en mal estado.Como consecuencia de lo anterior, se evidencia una preocupación tanto del Gobierno Distrital como del local por el estado actual de los parques, lo que nos conlleva a trabajar mancomunadamente con el IDRD para cumplir con un gran reto, el cual tiene como base principal generar e inspirar en los corazones de la comunidad una apropiación tan arraigada que propicie una auto sostenibilidad y cuidado de dichos espacios por los habitantes de la localidad. |

1. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

|  |
| --- |
| **LÍNEA DE BASE***Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.* |
| 1. **Descripción del Universo**

Parques vecinales y de bolsillo  |
| 1. **Cuantificación del universo**

262 parques, 94 de bolsillo y 168 vecinales.  |
| 1. **Localización del universo**

Localidad de San Cristóbal con las 5 UPZ (La gloria, San Blas, Sosiego, 20 de Julio, Los Libertadores), pertenecer a estrato 1, 2 y 3 |

1. LÍNEA DE INVERSIÓN

|  |
| --- |
| **LÍNEA(S)** **DE INVERSIÓN***Identifique la*s (s) *línea*(s) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.* |
| **Relacione la línea(s) de inversión local:**Infraestructura.**Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:*** Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.
 |

1. OBJETIVOS

|  |
| --- |
| **OBJETIVOS***Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.* |
| **Objetivo General*** Dotar a la localidad de espacios públicos para la recreación activa y el esparcimiento pasivo, generando adecuados espacios para el encuentro entre diferentes grupos etarios, donde los ciudadanos se sientan entre iguales, donde los valores ambientales y la disposición de desechos sea acatada y respetada.
 |
| **Objetivos Específicos*** Realizar la intervención de parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad, los cuales serán espacios para el reencuentro de la población y el aprovechamiento del tiempo libre.
* Mejorar la cobertura y las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios para el uso y disfrute de la población de Bogotá D.C.
 |

1. METAS

*Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.*

# Metas de proyecto

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROCESO** | **MAGNITUD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Intervenir | 71 | parques | Vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento mantenimiento y /o dotación. |
| Construir | 26.524 | M2 | Vecinales y/o de bolsillo (La construcción incluye la dotación) |

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

|  |
| --- |
| **DESCRIPCION DEL PROYECTO***Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.* |
| **COMPONENTES:** **COMPONENTE 1 - CONSTRUCCIÓN** El componente de construcción implica todas aquellas acciones de obra pública que se realicen en los predios permitidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público identificados con el numero RUPI asignado por este ente. Las actividades de obra generales del componente de construcción son:

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES** |
| **VIGENCIA 2021**1. Definición del predio sujeto a intervención a través de la construcción de un parque localizado en uno de los sectores de la localidad.
2. Adelantar ante las entidades competentes, tales como DADEP e IDRD, los procesos pertinentes que garanticen la legalidad del predio priorizado y definido para la realización de actividades de construcción de un parque.
3. Elaborar los documentos previos y demás procedimientos requeridos para adelantar los procesos contractuales, que garantizarán contar con los estudios y Diseños para la construcción del nuevo parque, acorde con la cartilla “Lineamientos para el diseño de parques” del IDRD
4. Implementar conceptos del diseño universal en aspectos como accesibilidad, movilidad e inclusión, para la construcción de un nuevo parque en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la población habitante y flotante de la localidad, en torno a las actividades de esparcimiento, recreación y deporte.
5. Implementación de estrategias de participación de la comunidad para la generación de los diseños de nuevos espacios y ambientes útiles y didácticos para la comunidad y sus mascotas.
6. Adelantar ante las entidades competentes, tales como SDP e IDRD, los procesos pertinentes de permisos y autorización de los Diseños desarrollados para la construcción de los arques.
7. Elaborar los estudios previos, anexos técnicos y demás procedimientos requeridos para adelantar los procesos contractuales, que garantizarán la construcción de los parques, esta documentación debe ser acorde con la cartilla “Lineamientos para el diseño de parques” del IDRD.
8. Elaboración de Estudios de mercado y técnicos teniendo en cuenta especificaciones urbanísticas y de recreación, por otra parte, los Diseños deberán ser concertados con la comunidad siempre y cuando estos cumplan con las especificaciones en cuanto a mobiliarios y/o rutas de vida.
9. Actualización de los Estudios técnicos (hidráulicos, geotécnicos, eléctricos y urbanísticos) y Diseños para la adecuación de la zona verde en cuanto a mobiliario y/o senderos peatonales, si existe la necesidad de hacer recuperación total de un espacio declarado como zona verde por parte de la Defensoría del Espacio Público y se encuentra con código IDRD.
10. Estudios y adjudicación de la Interventoría del proyecto, en base al estudio y las necesidades básicas (profesionales, personal operativo, instalaciones, etc.) que se requieran para la supervisión de los trabajos y la administración de los contratos.
11. El mantenimiento y la construcción de los parques de la Localidad, se hará de manera en que los recursos y lo dispuesto en los procesos técnicos den el alcance que la comunidad exprese.
12. Utilizar criterios de inclusión de las personas en condición de discapacidad, al momento de realizar los estudios y diseños, así como al momento de llevar a cabo las construcciones y/o adecuaciones de los parques de la Localidad.

**VIGENCIA 2022**1. Adelantar ante las entidades competentes, tales como DADEP e IDRD, los procesos pertinentes que garanticen la legalidad del predio priorizado y definido para la realización de actividades de construcción de un parque.
2. Implementar conceptos del diseño universal en aspectos como accesibilidad, movilidad e inclusión, para la construcción de un nuevo parque en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la población habitante y flotante de la localidad, en torno a las actividades de esparcimiento, recreación y deporte.
3. Implementación de estrategias de participación de la comunidad para la generación de los diseños de nuevos espacios y ambientes útiles y didácticos para la comunidad y sus mascotas.
4. Adelantar ante las entidades competentes, tales como SDP e IDRD, los procesos pertinentes de permisos y autorización de los Diseños desarrollados para la construcción de los arques.
5. Elaborar los estudios previos, anexos técnicos y demás procedimientos requeridos para adelantar los procesos contractuales, que garantizarán la construcción de los parques, esta documentación debe ser acorde con la cartilla “Lineamientos para el diseño de parques” del IDRD.
6. Elaboración de Estudios de mercado y técnicos teniendo en cuenta especificaciones urbanísticas y de recreación, por otra parte, los Diseños deberán ser concertados con la comunidad siempre y cuando estos cumplan con las especificaciones en cuanto a mobiliarios y/o rutas de vida.
7. Actualización de los Estudios técnicos (hidráulicos, geotécnicos, eléctricos y urbanísticos) y Diseños para la adecuación de la zona verde en cuanto a mobiliario y/o senderos peatonales, si existe la necesidad de hacer recuperación total de un espacio declarado como zona verde por parte de la Defensoría del Espacio Público y se encuentra con código IDRD.
8. Estudios y adjudicación de la Interventoría del proyecto, en base al estudio y las necesidades básicas (profesionales, personal operativo, instalaciones, etc.) que se requieran para la supervisión de los trabajos y la administración de los contratos.
9. Construcción de los parques de la Localidad, se hará de manera en que los recursos y lo dispuesto en los procesos técnicos den el alcance que la comunidad exprese.
10. Utilizar criterios de inclusión de las personas en condición de discapacidad, al momento de realizar los estudios y diseños, así como al momento de llevar a cabo las construcciones y/o adecuaciones de los parques de la Localidad.
 |
| **DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN** | **VIGENCIAS (Expresados en millones)** |
| **2021** | **2022** | **2023** | **2024** |
| **LAS 5 UPZ DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**San Blas, Sosiego, 20 de Julio, La Gloria | $1.131,667 | 0.39(387,560habitantes) | 0.39(387,560habitantes) | 0.39(387,560habitantes) |

**Selección de beneficiarios:**La población habitante y flotante del área de influencia de los parques construidos de la localidad.

|  |
| --- |
| LOCALIZACION*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.* |
| **Año** | **UPZ/UPR/área rural de la localidad** | **Barrio/vereda** | **Localización específica** |
| 2021 | **32, 33, 34, 50 y 51** | Localidad de San Cristóbal | **Parques vecinales y/o de bolsillo**  |
| 2022 | **32, 33, 34, 50 y 51** | Localidad de San Cristóbal | **Parques vecinales y/o de bolsillo**  |
| 2023 | **32, 33, 34, 50 y 51** | Localidad de San Cristóbal | **Parques vecinales y/o de bolsillo**  |
| **2024** | 32,33,34,50 y 51 | Localidad de San Cristóbal | **Parques vecinales y/o de bolsillo**  |

**Selección de beneficiarios:**La población habitante y flotante del área de influencia de los parques construidos de la localidad**COMPONENTE 2 – INTERVENCIÓN DE PARQUES**El componente de Intervención de parques implica las acciones de mantenimiento y dotación de parques de la localidad que ya están registrados con un código IDRD y tengan viabilidad de intervención. Es decir, se actúa sobre parques ya construidos e identificados como parques de uso público en la localidad.

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES** |
| **VIGENCIA 2021-2022**1. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de las cuales se garantice la definición y estructuración de procesos que busquen el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, en torno al Proyecto Parque para ti, para mí, para todos.
2. Priorización y definición de los parques de la localidad a los que se les realizará mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación; encontrándose aquellos que no han recibido intervención dentro de los últimos cuatro años, así como los solicitados por parte de la comunidad, asignados proporcionalmente entre las U. P. Z. de la Localidad.
3. Diagnosticar y precisar las actividades a ejecutar en los parques, con base en las necesidades observadas en cada uno de ellos, así como las manifestadas por la comunidad afectada e interesada en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su sector.
4. Elaborar los documentos previos y demás procedimientos requeridos para adelantar los procesos contractuales, que derivarán la ejecución de las actividades requeridas para realizar mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación de los parques priorizados, respetando y cumpliendo con los parámetros de la cartilla “Lineamientos para el diseño de parques” del I.D.R.D.
5. Ejecutar con base en el diagnóstico elaborado, las obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques priorizados, en la búsqueda de la definición de espacios aptos para la práctica de actividades de esparcimiento, la recreación y el deporte de los habitantes del sector garantizando el cumplimiento de la normatividad y parámetros establecidos por el I.D.R.D.
6. Realizar acciones de seguimiento, vigilancia y control, de las actividades contratadas de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques, garantizando así el cumplimiento de estas.
 |
| **DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN** | **VIGENCIAS (Expresados en millones)** |
| **2021** | **2022** | **2023** | **2024** |
| **LAS 5 UPZ DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**San Blas, Sosiego, 20 de Julio, La Gloria, Los Libertadores | $377,558 | 0.39(387,560habitantes) | 0 | 0.39(387,560habitantes) |
|  |

 |
| **LOCALIZACION****Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.** |
| **Año** | **UPZ/UPR/área rural de la localidad** | **Barrio/vereda** | **Localización específica** |
| 2021 | **32, 33, 34, 50 y 51** | Localidad de San Cristóbal | **Parques vecinales y/o de bolsillo**  |
| 2022 | **32, 33, 34, 50 y 51** | Localidad de San Cristóbal | **Parques vecinales y/o de bolsillo**  |
| 2023 | **32, 33, 34, 50 y 51** | Localidad de San Cristóbal | **Parques vecinales y/o de bolsillo**  |
| **2024** | 32,33,34,50 y 51 | Localidad de San Cristóbal | **Parques vecinales y/o de bolsillo**  |

1. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

|  |
| --- |
| **a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto** |
|

| **NORMATIVIDAD** |
| --- |
| **MARCO GENERAL** |
| [DECRETO 308 DE 2006](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21055) | Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos |
| [DECRETO 484 DE 2007](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27139) | Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento). |
| **PAGO COMPENSATORIO ZONAS DE CESIÓN PARA PARQUE** |
| [LEY 388 DE 1997](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=339) | Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Ordenamiento Territorial. |
| [DECRETO 190 DE 2004](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935) | Compila los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 Plan de Ordenamiento Territorial |
| [DECRETO 603 DE 2007](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28087) | Por el cual se actualiza la Cartilla de Mobiliario Urbano. |

 |
|

| [DECRETO 602 DE 2007](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28110) | Por el cual se actualiza la Cartilla de Andenes del Distrito Capital. |
| --- | --- |
| [CARTILLA DE LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES\_v4](http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/cartilla%20lineamientos%20de%20diseo%20v400.pdf) | Lineamientos para el Diseño de Parques - IDRD. Subdirección Técnica de Construcciones. Área Técnica. |
| [ACUERDO 433 DE 2010](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39290) | Por el cual se establecen medidas para garantizar la seguridad del espacio público en los parques de escala vecinal y de bolsillo y se ordena su reglamentación. |
| [RESOLUCIÓN IDRD 725 DE 2011](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44893) | Por la cual se establece el procedimiento para resolver las solicitudes de adecuación del amueblamiento existente en los parques vecinales y de bolsillo. |
| **ARBORIZACIÓN EN PARQUES DISTRITALES** |  |
| [ACUERDO 435 DE 2010](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39292) | Lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes. |
| [ACUERDO 327 DE 2008](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=32770) | Normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes en el D.C. |
| **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS** |  |
| [MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDRD](http://www.idrd.gov.co/especificaciones/) |   |
| [RESOLUCIÓN 180398 DE 2004](http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/resolucion%20180398%20de%2020040.pdf) | Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. |
| [RESOLUCIÓN 181419 DE 2005](http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/resolucion%20181419-20050.pdf) | Por la cual se aclara algunos aspectos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. |
| [RESOLUCIÓN 180466 DE 2007](http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/resolucion%20180466%20de%2020070.pdf) | Por lo cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. |
| [DECRETO 1660 DE 2003](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8799) | Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad. |
| [DECRETO 470 DE 2007](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27092) | Adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. |
| [DECRETO 364 DE 2013 Plan de Ordenamiento Territorial POT](http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/dto364-2013-pot0.pdf) | Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C. |

 |

1. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **META(S) DE PROYECTO** | **COMPONENTES** | **OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL** | **COSTOS** |
| **2021** | **2022** | **2023** | **2024** |
| Construir 26.524 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación). | Construcción | Contrato De Obra  | $339.802.200 | $ 14.718.906.361 | $4.230.000.000 | $337.500.000 |
| Contrato de Interventoría  | $ 37.755.800 | $ 1.635.434.040 | $ 37.500.000 |
| CPS |  | $ 143.427.367 |  |
| **SUBTOTAL** | **$377.558.000** | **$16.465.631.768** | **$4.230.000.000** | **$375.000.000** |
| Intervenir 71 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación. | Intervención | Contrato de Obra  | $ 1.018.500.000 | $ 0 | $0 | $ 1012500000 |
| Contrato de Interventoría  | $ 113.167.000 | $ 0 | $ 112.500.000 |
| CPS |  | $ 32.136.000 |  |
| **SUBTOTAL** | **$ 1.131.667.000** | **$ 32.136.000** | **$0** | **$1.125.000.000** |
| **TOTAL ANUAL DE COSTOS** | **$1.468.224.999** | **$16.497.767.768** | **$4.230.000.000** | **$1.500.000.000** |
| **COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE** | **$ 23.695.992.767** |

1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

## Se debe colocar información textual

| **META PLAN DE DESARROLLO** | **OBJETIVO ESPECIFICO** | **COMPONENTES** | **META(S) PROYECTO** | **INDICADOR** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Construir 26.524 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación). | Realizar la intervención de parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad, los cuales serán espacios para el reencuentro de la población y el aprovechamiento del tiempo libre. | ***CONSTRUCCIÓN*** | Construir 26.524 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación). | m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados |
| Intervenir 71 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación. | Realizar la intervención de parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad, los cuales serán espacios para el reencuentro de la población y el aprovechamiento del tiempo libre. | ***INTERVENCIÓN*** | Intervenir 71 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación. | Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación |

1. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

|  |
| --- |
| RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO*Ingrese los* ***resultados*** *puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.* |
| **Beneficios:**Al contar con espacios de esparcimiento en buenas condiciones se motiva el uso de los mismos creando un fuerte vínculo familiar y comunitario, adicional a esto al tener zonas innovadoras y creativas contribuye al bienestar físico y mental de los habitantes, generando un ambiente sano y feliz. Allí los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores podrán hacer un uso adecuado de su tiempo libre, contribuyendo a la disminución de zonas de inseguridad y cambiándolas por zonas de paz y armonía. **Aporte estético, cultural y simbólico** Entre estos aportes, se pueden identificar: * Aspecto visual: Corresponde a la composición basada en cuatro elementos formales básicos: forma, línea, color y textura
* Aspecto sonoro: El sonido producido por las risas de los niños, niñas y adolescentes al realizar ejercicio y divertirse.
* Aspecto “mimetizante”: Es la posibilidad de disminuir la exposición visual de construcciones o situaciones poco armónicas en la ciudad.
 |
| **Resultados:** **Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):** **Impactos positivos:** La calidad de vida de los usuarios se verá beneficiada mediante la generación de zonas de esparcimiento de gran calidad, lo cual brindará espacios familiares integrales, donde se vinculará todos los ciclos vitales del ser humano, aportando oportunidades de bienestar en mente y cuerpo y brindando una cultura deportiva y recreativa como catalizados a actividades negativas del área oferente a estos espacios públicos.  |

1. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

|  |
| --- |
| **VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES***Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*  |
| **(13/11/2020): INSCRITO****(26/01/2021): REGISTRO****ACTUALIZACIONES****05/01/2022:** Se ajusta presupuesto vigencia 2022, Responsable Estefanía Martínez Melo. Equipo de planeación. **21/02/2022:** Se ajusta las prospectivas financieras para cada una de las metas en la vigencia 2022 sin alterar el valor total de la vigencia, se ajusta la población beneficiada para cada una de las metas vigencias 2022, 2023, 2024, se incluyen las actividades para el componente construcción en la vigencia 2022. Responsable Diego Caballero Rojas. Equipo de infraestructura. **09/06/2022:** Se ajusta el presupuesto de la vigencia 2022 de acuerdo a la inclusión de excedentes financieros. Responsable Diego Caballero Rojas. Equipo de infraestructura.**11/01/2023:** Se ajusta el presupuesto de la vigencia 2022, por movimiento de recursos entre metas. Responsable de la actualización Diana Pilar García Huérfano - Equipo de Planeación.**13/03/2023:** Se ajusta presupuesto vigencia 2023, Responsable Estefanía Martínez Melo. Equipo de planeación. **24/04/2023:** Se ajustan las magnitudes físicas de las metas PDL, una vez surtido el proceso de reprogramación y ajuste del Plan de Acción en el aplicativo SegPlan de la SDP. Responsable Estefanía Martínez Melo. Equipo de planeación.  |

1. OBSERVACIONES

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES DEL PROYECTO***Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*  |
|  |

1. RESPONSABLE DEL PROYECTO

|  |
| --- |
| **RESPONSABLE DEL PROYECTO***Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.* |
| **Nombre:** Frank Jamir Cuadros Guataquira (2021) Sandra Yineth Fajardo Usaquén (2022-2023) |
| **Cargo:** Profesional de Infraestructura.Profesional de Infraestructura. |
| **Teléfono Oficina**3636660 |
| **Fecha de elaboración (09/11/2020)** |

1. EBC (Encuesta Bienal de Culturas) 2019 realizada por el observatorio de culturas [↑](#footnote-ref-1)
2. Documento: *Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2017-2020”* [↑](#footnote-ref-2)